

RESOLUCIÓN N° 0291
NEUQUÉN, 20 MAY 2022

VISTO:

El Expediente OE-3645-A-2022 y el Decreto N° 0062/22; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 y 04, la agente AVERSANO, Maria Alejandra, D.N.I. N° 24.398.095, legajo N° 43074, categoría 23, de Planta Permanente, del Personal Municipal, presentó su renuncia laboral, a partir del día 03 de mayo de 2022, por razones personales;

Que a fojas 06 se agrega informe de antecedentes laborales de la agente AVERSANO, expedido por la División Legajos, de la Subsecretaría de Recursos Humanos, por el que se consigna además que la nombrada ha sido designada en planta política, en el cargo de Directora General de Gestión Servicio Eléctrico, categoría 25 más plus, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, en la órbita de la Secretaría de Hacienda, mediante el decreto indicado en el Visto;

Que asimismo a fojas 04, la agente AVERSANO, presentó la renuncia al cargo de designación política antes indicado, a partir del día 03 de mayo de 2022;

Que a fojas 08, se agrega Informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, en el que se consigna que la agente AVERSANO no registra actuaciones sumariales en trámite a la fecha;

Que a fojas 09 se expidió la Dirección Legal Laboral, de la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante Dictamen N° 118/22, exponiendo que atento el informe de antecedentes laborales de fojas 06, el Visto Bueno del señor Secretario de Hacienda consignado con su firma a fojas 01, y el Informe de la Dirección de Sumarios Administrativos de fojas 08, resulta procedente la aceptación de la renuncia por esta Administración Municipal, conforme las previsiones de los artículos 78º) y subsiguientes del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694, correspondiendo la baja de la agente, de la Planta Permanente del Personal Municipal, y asimismo de la Planta Política;

Que el Decreto N° 0036/2020 faculta por delegación, a los Señores Secretarios y Secretarias dependientes del Órgano Ejecutivo Municipal, a resolver, mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de

0291-22

personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente María ----- Alejandra AVERSANO, D.N.I. N° 24.398.095, Legajo N° 43074, Categoría 25 más plus, al cargo de Directora General de Gestión Servicio Eléctrico, planta política, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, en la órbita de la Secretaría de Hacienda, a partir del día 03 de mayo de 2022, de acuerdo a los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente María ----- Alejandra AVERSANO, D.N.I. N° 24.398.095, Legajo N° 43074, Categoría 23, Planta Permanente, quien depende de la Dirección General de Gestión Servicio Eléctrico, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, de la Secretaría de Hacienda, y **DESE DE BAJA** de la planta permanente de la Municipalidad del Neuquén, a partir del día 03 de mayo de 2022, de acuerdo a los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

**FDO.) CAROD
HURTADO.**